



Sumario

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.- Resolución de 10 de julio de 2008, del Director, por la que se modifican los puntos 1 y 2 de la base sexta de la Orden de 14 de junio de 2007 (B.O.C. nº 135, de 6.7.07), de la extinta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que aprueba con vigencia indefinida las bases que regirán en la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científico tecnológicos y se convocan las referidas subvenciones para el año 2007.

Página 16976

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 18 de agosto de 2008, por la que se modifica parcialmente el anexo I de la Orden de 20 de febrero de 2006, que convoca para el ejercicio 2006, subvenciones directas para el ámbito de la acuicultura, con cargo a los fondos estructurales (I.F.O.P.) (B.O.C. nº 191, de 29.9.06).

Página 16978

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 14 de agosto de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Tacoronte.

Página 16979

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Corrección de errores del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de julio de 2008, que convoca procedimiento abierto para la contratación de un servicio de mantenimiento y conservación de cabinas de vigilancia y control de la contaminación atmosférica.

Página 16981

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de agosto de 2008, del Director, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de tratamiento archivístico y gestión del Archivo Central del Servicio Canario de Empleo en la provincia de Las Palmas (2008-10), por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 16981

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 291/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Inmaculada Encinoso Encinoso, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16982

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 296/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Mercedes Pitti Reyes, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16982

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 300/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Carmelo Palenzuela Martín, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16983

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 301/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Celia González Rosales, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16984

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 306/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María del Carmen Espinosa Bujalance, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16984

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 309/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Mercedes Hernández Ibars, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16985

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 311/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Eduardo Martínez Madrigal, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16985

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 316/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Fuentasanta Rivero Valladares, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16986

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 320/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Eugenia Rey Pitti, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16987

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 321/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Francisco Morales Vera, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16987

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 326/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Ricardo Trujillo Espinosa, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16988

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 329/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Jesús Camacho Cobos, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16988

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 331/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Susana M. Carmen Álvarez Risco, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16989

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 351/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. José Luis González González contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 16990

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, relativo a notificación de carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.

Página 16990

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, relativo a notificación de carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.

Página 16991

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 13 de agosto de 2008, relativo a notificación de cartas de pago para hacer efectivos los importes de las sanciones impuestas en expedientes sancionadores, incoados por la Comisión de Infracción Administrativa en materia de Ordenación del Sector Pesquero y de Comercialización de Productos Pesqueros.

Página 16992

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de agosto de 2008, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se convocan para el ejercicio 2008, subvenciones destinadas a la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura con cargo a los Fondos Estructurales I.F.O.P. (B.O.C. nº 115, de 10.6.08), cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, o no acompañan la documentación preceptiva prevista, y los expedientes han sido examinados a 14 de agosto de 2008.

Página 16993

Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio de 14 de agosto de 2008, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 3 de junio de 2008, que convoca para el año 2008 las subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, cuya solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompañan la documentación prevista.

Página 16996

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de Pájara (Fuerteventura).

Página 17012

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 17013

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Página 17014

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria).

Página 17015

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Fircas (Gran Canaria).

Página 17016

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Mogán (Gran Canaria).

Página 17017

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Villa de Agaete (Gran Canaria).

Página 17018

- Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Betancuria (Fuerteventura). Página 17019
- Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Teguiise (Lanzarote). Página 17020
- Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Vega de San Mateo (Gran Canaria). Página 17021
- Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Tuineje y de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para el cambio de Ordenanza dotacional de equipamiento administrativo a equipamiento socio-cultural y comercial en Gran Tarajal (Fuerteventura). Página 17022
- Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Telde y Modificaciones (Gran Canaria). Página 17023
- Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Villa de Moya (Gran Canaria). Página 17025
- Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de Antigua-Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo (Fuerteventura). Página 17026
- Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración de la Modificación Puntual de la Ordenanza del Plan General de Antigua y de la Revisión Puntual del Plan General de Ordenación de Antigua en la zona del Castillo-Caletta de Fuste (Fuerteventura). Página 17027
- Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio (Gran Canaria). Página 17028
- Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Santa Lucía (Gran Canaria). Página 17029

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de San Bartolomé (Lanzarote). Página 17030

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Valleseco (Gran Canaria). Página 17031

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Teguiise, Subsanaación de Deficiencias de Costa Teguiise-Adaptación al Plan Insular de Ordenación de Lanzarote (Lanzarote). Página 17032

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de publicación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Agüimes (Gran Canaria). Página 17034

Zona Especial Canaria (ZEC)

Anuncio de 29 de abril de 2008, por el que se hace pública la Instrucción de organización, gestión y procedimiento del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria. Página 17035

Consejo Rector del Consorcio de la Zona Especial Canaria.- Acuerdo de 29 de julio de 2008, por el que se delega en el Presidente la competencia para iniciar y resolver los expedientes disciplinarios del personal del Organismo. Página 17039

III. Otras Resoluciones

ANTECEDENTES DE HECHO

Presidencia del Gobierno

1341 *Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.- Resolución de 10 de julio de 2008, del Director, por la que se modifican los puntos 1 y 2 de la base sexta de la Orden de 14 de junio de 2007 (B.O.C. nº 135, de 6.7.07), de la extinta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que aprueba con vigencia indefinida las bases que regirán en la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científico tecnológicos y se convocan las referidas subvenciones para el año 2007.*

Primero.- Por Orden de la extinta Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 14 de junio de 2007 (B.O.C. nº 135, de 6.7.07), se aprobaron con vigencia indefinida las bases que regirán en la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científico tecnológicos y se convocaron las precitadas subvenciones para el año 2007, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 8 de agosto de 2007.

Segundo.- En la base sexta se establece el “Procedimiento de adjudicación”, que será como se describe:

Estas subvenciones serán adjudicadas por el procedimiento de concurso de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las becas, ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y tendrá dos fases:

1. La evaluación científico-técnica de las solicitudes por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), emitiendo un informe para cada una de las solicitudes.

2. Una vez obtenida la evaluación de la ANEP, los proyectos serán examinados por una Comisión designada por el Director General de Universidades e Investigación, con el fin de determinar el grado de prioridad en cuanto a su financiación en atención a la calidad y viabilidad científica del proyecto de acuerdo con el informe emitido de la ANEP y a su adecuación a las áreas científico-tecnológicas previstas en la base primera, con arreglo al siguiente baremo:

3. La Comisión de Selección, de la que formarán parte un miembro del Comité Científico de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria propuesto por el Director de la Agencia, los Vicerrectores de Investigación de las dos Universidades públicas canarias o personas en quienes éstos deleguen, dos investigadores designados por el Director General de Universidades e Investigación, un representante de la Intervención General, representante de las Consejerías relacionadas con la I+D+I y un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación que actuará como Secretario de la Comisión.

4. Las solicitudes se presentaron en papel, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

5. Cuando fueron remitidas para su evaluación, por la ANEP, se nos informó que no las admitían ya con el sistema habitualmente establecido, sino con un procedimiento electrónico concreto y determinado.

6. A la vista de la problemática, se han realizado numerosas gestiones encaminadas a darle solución a la situación sobrevenida, entre otras, demandarles a los solicitantes la petición en un formato electrónico compatible con el de la ANEP, siendo infructuosas, por la complejidad del sistema, totalmente incompatible con los medios materiales con los que contamos.

7. La modificación no afecta al régimen de concurrencia, habida cuenta que afectará positivamente a todos los que han concurrido, sin limitar ninguno de sus derechos, ya que la finalidad es poder resolver y conceder las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre).

Segundo.- Conforme con lo establecido en el Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las becas, ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Tercero.- Artículo 9 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- El artículo 5 del Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Quinto.- Disposición Transitoria Tercera.2.a) del Decreto 301/2007, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que se me delegan en el apartado a) del punto primero del Decreto 81/2008, de 10 de junio, del Presidente, por el que se delegan competencias en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (B.O.C. nº 119, de 16 de junio),

RESUELVO:

Único.- Modificar los puntos 1 y 2 de la base sexta de la precitada Orden de 14 de junio de 2007, de la extinta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, donde se establece el "Procedimiento de adjudicación", en el sentido de omitir la evaluación externa por imposibilidad material, quedando redactado en los siguientes términos:

Estas subvenciones serán adjudicadas por el procedimiento de concurso de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las becas, ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y tendrá dos fases:

1. La evaluación científico-técnica de las solicitudes por una Comisión Científica formada por Investigadores de reconocido prestigio, emitiendo un informe para cada una de las solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios, ordenados de mayor a menor relevancia:

a) Capacidad del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes del mismo, relacionadas con el área del proyecto entre 0 y 3 puntos.

b) Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto. Novedad y relevancia de los objetivos entre 0 y 3 puntos.

c) Viabilidad de la propuesta. Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto entre 0 y 3 puntos.

d) Para el caso de proyectos coordinados, complementariedad de los equipos de investigación participantes y necesidad de la coordinación entre 0 y 3 puntos.

e) Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas entre 0 y 1 punto.

2. Una vez obtenida la evaluación de la primera fase, los proyectos serán examinados por una Comisión designada por el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, con el fin de determinar el grado de prioridad en cuanto a su financiación en atención a la calidad y viabilidad científica del proyecto de acuerdo con el informe emitido por la Primera Comisión y a su adecuación a las áreas científico-tecnológicas previstas en la base primera, con arreglo al siguiente baremo:

a) Adecuación a las áreas científico tecnológicas entre 0 y 4 puntos (conforme anexo II).

b) Valoración de la calidad científica realizada por la Primera Comisión entre 0 y 3 puntos.

c) Viabilidad del proyecto realizada por la Primera Comisión entre 0 y 3 puntos.

La finalidad de esta modificación es el poder resolver la convocatoria, conceder las subvenciones y que los equipos de investigación beneficiarios de las mismas puedan contar con financiación para continuar con su tarea investigadora, ante la imposibilidad material de hacer compatible con nuestros medios personales e informáticos la evaluación externa, permaneciendo inalteradas todas las bases de la convocatoria y sin que la modificación afecta al régimen de concurrencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-

bunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2008.- El Director, Juan Ruiz Alzola.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1342 *ORDEN de 18 de agosto de 2008, por la que se modifica parcialmente el anexo I de la Orden de 20 de febrero de 2006, que convoca para el ejercicio 2006, subvenciones directas para el ámbito de la acuicultura, con cargo a los fondos estructurales (I.F.O.P.) (B.O.C. nº 191, de 29.9.06).*

La Viceconsejería de Pesca considera oportuno modificar parcialmente anexo I de la Orden de 20 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 191, de 29.9.06), por la que se convocan para el ejercicio 2006, subvenciones directas para el ámbito de la acuicultura, con cargo a los fondos estructurales (I.F.O.P.), y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hechos y fundamentos de derechos

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El apartado 1, letra b), de la base 7 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 20 de septiembre de 2006, anteriormente referenciada, recoge expresamente que el plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente Orden, será el que se fije en la Resolución de concesión, sin que sobrepase el 15 de octubre de 2008 y asimismo, en el punto 2 de la base 10, se establece el plazo de justificación de la citada actividad no pudiendo superar la misma el 30 de octubre de 2008.

Segundo.- Conforme a la Orden, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2006, modificada por última vez por Resolución de 30 de junio de 2008, se regularon los vencimientos para realizar y justificar la actividad objeto de subvención. Dichos plazos son: 15 y 30 de octubre de 2008, respectivamente.

Tercero.- Esta Viceconsejería entiende que existen razones de interés social y económico, en el sentido de que se ejecute, en la mayor medida posible, el Programa Operativo de la Pesca (Canaria), poniendo al servicio del mismo toda la herramienta jurídica a su alcance. Habida cuenta la complejidad que existe para ejecutar los distintos proyectos, agravada por la situación económica del momento, y unida a la inquietud expresada ante esta Viceconsejería por representantes del Sector, estando próximo el vencimiento de los plazos establecidos en la resolución y con el fin de no causar perjuicios a los interesados, ya que estamos ante causas no imputables a los mismos, es por lo que se hace necesario la ampliación de los plazos de realización y justificación de la actividad objeto de subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 de la base 10 del Decreto 337/1997, citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia.

Las modificaciones pretendidas del apartado 1, letra b), de la base 7 y del apartado 2 de la base 10 de la Orden de 20 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 191, de 29.9.06), por la que se convocan para el ejercicio 2006, subvenciones directas para el ámbito de la acuicultura, con cargo al I.F.O.P., relativas a los plazos de realización y justificación de la inversión objeto de subvención, que se ven ampliados, no afectan a la concurrencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y preceptiva aplicación, a propuesta del Sr. Viceconsejero de Pesca, y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Primero.- Modificar el apartado 1, letra b), de la base 7 y el apartado 2 de la base 10 del anexo I de la Orden de 20 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 191, de 29.9.06), por la que se convocan para el ejercicio 2006, subvenciones directas para el ámbito de la acuicultura, con cargo a los Fondos Estructurales (I.F.O.P.), que quedan redactados como a continuación se expresa:

Base 7.- Condiciones a las que se sujeta la subvención.

b) El plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente Orden, será el que se fije en la Resolución de concesión, sin que supere el 10 de febrero de 2009.

Base 10.- Plazos y medios de justificación.

2. El plazo de justificación de la subvención se establecerá en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso supere el plazo del 28 de febrero de 2009.

Segundo.- Esta resolución producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente Orden; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2008.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
p.s., EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
(Decreto 155, del Presidente),
José Manuel Soria López.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

3358 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 14 de agosto de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Tacoronte.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.
- c) Número de expediente: RE-06-08-COA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Tacoronte.
- b) Lugar de ejecución: Tenerife.
- c) Plazo de vigencia y ejecución del contrato: según Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 3.078.997,27 euros, 75% FEDER.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

92.369,92 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos (Servicio de Contrataciones de Infraestructura).
- b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.
- d) Teléfono: (928) 308163.
- e) Telefax: (928) 308160.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del 17 de septiembre de 2008, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 26 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la LRJPAC, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones de Infraestructura de la Dirección General de Recursos Económicos.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: según Pliegos.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>). Rogamos que si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: veodagu@gobiernodecanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

3359 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Corrección de errores del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de julio de 2008, que convoca procedimiento abierto para la contratación de un servicio de mantenimiento y conservación de cabinas de vigilancia y control de la contaminación atmosférica.*

Habiéndose detectado error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 151, de fecha 29 de julio de 2008, por el que se publica la Resolución de 8 de julio de 2008, que convoca procedimiento abierto, para la contratación de un servicio de mantenimiento y conservación de cabinas de vigilancia y control de la contaminación atmosférica, se procede a la corrección de errores de los apartados siguientes:

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Donde dice:

El Presupuesto máximo de licitación es de 170.000 euros.

Debe decir:

El Presupuesto máximo de licitación es de 161.904,00 euros sin incluir el I.G.I.C.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Donde dice:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del 11 de agosto de 2008.

Debe decir:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2008.- El Director General de Salud Pública, la Directora General de Programas Asistenciales (p.r. nº 1554, de 4.8.08), Gloria Julia Nazco Casariego.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3360 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de agosto de 2008, del Director, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de tratamiento archivístico y gestión del Archivo Central del Servicio Canario de Empleo en la provincia de Las Palmas (2008-10), por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

El Servicio Canario de Empleo anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: tratamiento archivístico y gestión del Archivo Central del Servicio Canario de Empleo en la provincia de Las Palmas (2008-10).

b) Duración del contrato: el plazo de duración del contrato es de dos (2) años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de doscientos treinta mil ciento sesenta y cuatro euros con diez céntimos (230.164,10 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de julio de 2008.

b) Contratista: INDRA BMB, S.L.U.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: doscientos veintinueve mil setecientos sesenta y tres (229.763,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2008.-
El Director, Alberto Génova Galván.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

3361 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 291/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Inmaculada Encinosa Encinosa, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 291/2008, a nombre de Dña. María Inmaculada Encinosa Encinosa, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la

convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 291/2008, seguido a instancias de Dña. María Inmaculada Encinosa Encinosa.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 291/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3362 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 296/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Mercedes Pitti Reyes, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 296/2008, a nombre de Dña. María Mercedes Pitti Reyes, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 296/2008, seguido a instancias de Dña. María Mercedes Pitti Reyes.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 296/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3363 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 300/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Carmelo*

Palenzuela Martín, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 300/2008, a nombre de D. Carmelo Palenzuela Martín, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 300/2008, seguido a instancias de D. Carmelo Palenzuela Martín.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 300/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3364 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 301/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Celia González Rosales, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 301/2008, a nombre de Dña. María Celia González Rosales, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 301/2008, seguido a instancias de Dña. María Celia González Rosales.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 301/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3

de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3365 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 306/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María del Carmen Espinosa Bujalance, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 306/2008, a nombre de Dña. María del Carmen Espinosa Bujalance, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 306/2008, seguido a instancias de Dña. María del Carmen Espinosa Bujalance.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 306/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3366 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 309/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Mercedes Hernández Ibars, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 309/2008, a nombre de Dña. María Mercedes Hernández Ibars, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cana-

rias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 309/2008, seguido a instancias de Dña. María Mercedes Hernández Ibars.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 309/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3367 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 311/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Eduardo Martínez Madrigal, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 311/2008, a nombre de D. Eduardo Martínez Madrigal, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 311/2008, seguido a instancias de D. Eduardo Martínez Madrigal.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 311/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3368 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 316/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Fuen-*

santa Rivero Valladares, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 316/2008, a nombre de Dña. Fuensanta Rivero Valladares, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 316/2008, seguido a instancias de Dña. Fuensanta Rivero Valladares.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 316/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3369 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 320/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Eugenia Rey Pitti, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 320/2008, a nombre de Dña. María Eugenia Rey Pitti, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 320/2008, seguido a instancias de Dña. María Eugenia Rey Pitti.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 320/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3

de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3370 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 321/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Francisco Morales Vera, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 321/2008, a nombre de D. Francisco Morales Vera, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 321/2008, seguido a instancias de D. Francisco Morales Vera.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 321/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3371 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 326/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Ricardo Trujillo Espinosa, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 326/2008, a nombre de D. Ricardo Trujillo Espinosa, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el per-

sonal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 326/2008, seguido a instancias de D. Ricardo Trujillo Espinosa.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 326/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3372 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 329/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Jesús Camacho Cobos, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 329/2008, a nombre de D. Jesús Camacho Cobos, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 329/2008, seguido a instancias de D. Jesús Camacho Cobos.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 329/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3373 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 331/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Susana*

M. Carmen Álvarez Risco, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 331/2008, a nombre de Dña. Susana M. Carmen Álvarez Risco, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 331/2008, seguido a instancias de Dña. Susana M. Carmen Álvarez Risco.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 331/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

3374 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 351/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. José Luis González González contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 351/2008, a nombre de D. José Luis González González, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 351/2008, seguido a instancias de D. José Luis González González.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 351/2008

del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3375 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, relativo a notificación de carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.*

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo al denunciado relacionado en el anexo, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se han contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, las cuales no han podido ser notificadas al denunciado que se relaciona en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nom-

bre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>

PLAZOS DE INGRESO:

(Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

RECURSOS:

Contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa: ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de

la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210000676.

EXPTE.: 191/07.

N.I.F.: 54089033W.

SUJETO PASIVO: Serafín Croissier Ramírez.

SANCIÓN: 301,00.

3376 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, relativo a notificación de carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.*

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo al denunciado relacionado en el anexo, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se han contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, la cuales no han podido ser notificadas al denunciado que se relaciona en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>

PLAZOS DE INGRESO:

(Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

RECURSOS:

Contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa: ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210000637.

EXPTE.: 99/08.

N.I.F.: 42201955Z.

SUJETO PASIVO: Alexander Perdomo Rivero.

SANCIÓN: 60,00.

3377 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 13 de agosto de 2008, relativo a notificación de cartas de pago para hacer efectivos los importes de las sanciones impuestas en expedientes sancionadores, incoados por la Comisión de Investigación Administrativa en materia de Ordenación del Sector Pesquero y de Comercialización de Productos Pesqueros.*

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivos los importes de las sanciones impuestas en los expedientes sancionadores por infracciones en materia de pesca o marisqueo a los denunciados relacionados en el anexo, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de las correspondientes cartas de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se han contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros, las cuales no han podido ser notificadas a los denunciados que se relacionan en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>

PLAZOS DE INGRESO:

(Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

RECURSOS:

Contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación,

el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa: ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210000879.
EXPTE.: PV13/08LP.
N.I.F.: 43274735M.
SUJETO PASIVO: Yolanda Suárez Cruz.
SANCIÓN: 400 euros.

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210000893.
EXPTE.: PV25/08LP.
N.I.F.: B35700285.
SUJETO PASIVO: Sanymar Canarias, S.L.
SANCIÓN: 600 euros.

3378 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de agosto de 2008, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se convocan para el ejercicio 2008, subvenciones destinadas a la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura con cargo a los Fondos Estructurales I.F.O.P. (B.O.C. nº 115, de 10.6.08), cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, o no acompañan la documentación preceptiva prevista, y los expedientes han sido examinados a 14 de agosto de 2008.*

“Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 29 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 115, de 10.6.08) se convocan para el ejercicio 2008, subvenciones destinadas a la transformación y la comercialización de los productos de

la pesca y de la acuicultura con cargo a los Fondos Estructurales (I.F.O.P.).

El apartado segundo de la base sexta de la orden de convocatoria, establece que la Viceconsejería de Pesca llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario, al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no los hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados relacionados en el anexo que se acompaña, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición.

ANEXO

RELACIÓN DE PETICIONARIOS A LOS QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN

PETICIONARIO	NIF/CIF	DOCUMENTOS A APORTAR
CALSEAFOOD, S.L.	B38832721	2.1, 2.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.
CONGELADOS HERBANIA, S.A.	A35107838	1.2, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 15.3, 16.3, 17, 18.
YAIZATÚN, S.A.	A35617703	2.1, 2.2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18.
YANTÚN, S.L. (AGRUPACIÓN DE EMPRESAS)	B35388941	1.1, 1.2, 2.2, 2.3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
AFRAMAR, S.L.	B35018332	4, 5, 7, 11, 12, 13.4, 15.3, 16.3, 18.
FRIGORÍFICOS FRANT, S.L.	B38029757	1.2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15.2, 15.3, 16.2, 16.3, 17, 18.
PESCADOS RAMÓN E HIJOS, S.L.	B38672366	8, 9, 12, 13, 14, 15.2, 15.3, 16.2, 16.3.
ACUIMARCA, S.L.	B38594222	1.2, 7, 9, 12, 13, 14, 15.2, 15.3, 16.2, 16.3, 17, 18.
PESCADOS ARCHIPIÉLAGO, S.L.	B38829644	1.2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.
PESCAN LOS ABRIGOS, S.L.	B38255279	1.2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15.2, 15.3, 16.2, 16.3, 17, 18.
ACUIPALMA, S.L.	B38707600	1.2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.2, 15.3, 16.2, 16.3, 17, 18.
REMACAN CANARIAS, S.L.	B35444553	1.2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15.2, 15.3, 16.2, 16.3, 17, 18, 19.
RECURSOS MARINOS CANARIOS, S.A.* (Cetárea)	A38803367	1.2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.2, 15.3, 16.2, 16.3, 17, 18, 19.
RECURSOS MARINOS CANARIOS, S.A.* (Depuradora)	A38803367	1.2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
DORADAS Y LUBINAS DE CANARIAS, S.L.	B35685080	1.2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.2, 15.3, 16.2, 16.3, 17, 18.

1. Solicitud según modelo oficial publicado en la Orden de 29 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 115, de 10.6.08) debidamente cumplimentado:

1.1.- Anexo I1.

1.2.- Anexo I2.

2. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

2.1.- Si el peticionario es persona física (D.N.I.) y en su caso, de la representación (escritura de poder) de quien actúa en su nombre.

2.2.- Si el peticionario es una Sociedad Mercantil, deberá presentar, además, fotocopias compulsadas de: C.I.F., Escritura de constitución de la sociedad, Estatutos de la misma y sus modificaciones.

2.3.- Si son varias personas no constituidas en personas jurídicas, deberán nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario le correspondan.

3. Copia del Documento de Identificación Fiscal del solicitante.

4. Informe sobre la empresa en el que se haga constar la fecha de constitución, fecha de inicio de la actividad, volumen de negocio y capital de la misma.

5. Plan de financiación.

6. Alta de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

7. Plan de previsión del incremento/disminución de puestos de trabajo directos a los que dará lugar la actividad objeto de subvención.

8. Certificado o Auditoría realizado por un Auditor de Cuentas inscrito en el R.O.A.C., que teniendo como base el volumen anual de negocio del último ejercicio financiero cerrado, de la actividad general

transformadora y comercializadora de productos alimenticios de la empresa solicitante de la subvención, haga constar el porcentaje que en dicha actividad suponen los productos de la pesca y de la acuicultura. En el caso de empresas que inicien la actividad será necesario que representante legal de la empresa realice una declaración jurada en la que haga referencia porcentaje de la actividad que supondrá la transformación y/o comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

9. Certificado emitido por la Seguridad Social que especifique el número de empleados que tiene la empresa durante el último año.

10. En el caso de que fuera necesario la disponibilidad del suelo, deberá aportar título en virtud del cual se posee el mismo, ya sea propiedad, arrendamiento o concesión administrativa.

11. Memoria justificativa y descriptiva de las inversiones a realizar a la que acompañará un croquis o plano detallado de la ubicación en planta de los suministros objeto de subvención.

12. Presupuesto detallado y/o facturas pro forma de las inversiones a realizar: en el caso de que el gasto subvencionable, en bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, supere la cuantía de 12.000,00 euros, se deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

13. Estudio de la viabilidad económica de la empresa solicitante y de la inversión que se pretende realizar y firmada por técnico competente, que deberá incluir como mínimo:

13.1. Análisis de las cuentas anuales de la empresa relativas a los tres últimos ejercicios económicos indicando entre otros evolución del ratio de endeudamiento, ratio de liquidez, ratio de rentabilidad financiera y económica.

13.2. Plan de previsión de ingresos y gastos derivados exclusivamente del nuevo proyecto de inversión, durante los cinco años siguientes, donde se detalle y explique cada uno de los conceptos.

13.3. Aportar ratios del VAN y del TIR, teniendo en cuenta los efectos exclusivamente de la inversión que se financia.

13.4. Análisis detallado de la fase de comercialización y distribución del producto.

14. Acreditación de estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

15. Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, si procede:

- 15.1. Cuentas Anuales del ejercicio 2005.
- 15.2. Cuentas Anuales del ejercicio 2006.
- 15.3. Cuentas Anuales del ejercicio 2007.

16. Impuesto de Sociedades correspondientes a los últimos tres ejercicios.

- 16.1. Impuesto de Sociedades ejercicio 2005.
- 16.2. Impuesto de Sociedades ejercicio 2006.
- 16.3. Impuesto de Sociedades ejercicio 2007.

17. En el caso de empresas ya existentes, deberán indicarse, de forma pormenorizada, los activos de los que dispone, señalándose cuáles serán objeto de modernización o innovación.

18. Declaración jurada en la que el solicitante haga constar que los suministros objeto de financiación no se han adquirido antes de solicitar la inversión.

19. Concesión o autorización administrativa para el ejercicio de la actividad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

3379 Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio de 14 de agosto de 2008, por el que se requiere a los interesados de las subven-

ciones reguladas en la Orden de 3 de junio de 2008, que convoca para el año 2008 las subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, cuya solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompañan la documentación prevista.

Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 3 de junio de 2008 (B.O.C. nº 117, de 12.6.08), por la que se convocan para el año 2008, las subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas.

El apartado 2 de la base séptima de la mencionada Orden establece que la Dirección General de Desarrollo Rural requerirá a los interesados cuya solicitud no reúna los requisitos exigidos o no acompañen la documentación preceptiva, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación del requerimiento, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndoles de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados relacionados en el anexo que se acompaña, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2008.- El Director General de Desarrollo Rural, p.s., el Director General de Agricultura (Orden de 1.8.08), Domingo Antonio Bueno Marrero.

ANEXO

Relación de documentos a aportar o subsanar

Peticionario	CIF	Nº EXPTE.	Documentos a aportar
S.A.T. Bodegas de Vilaflor	G38740841	38.08.01.VI	2.1, 2.3, 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7. (aclarar también fuentes de financiación), 8.2, 11.2, 13, 14.1, 14.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18, y Documentación Adicional: 1 y 2
Sdad. Coop. Agrícola Tamalmo	F38004461	38.08.02.Mh	2.1, 2.2, 2.3, 5., 5.1, 5.4, 5.5, 5.6, 7.(el punto 6.), 8.2, 11.2, 15., 15.1, 15.2, 18. Documentación Adicional: 1.
S.A.T. El Topo	F38016580	38.08.03.VI	Incumple la base 2.4.a. punto 4. 2.1, 2.3, 4., 5., 5.1, 5.4, 5.5, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 8.2, 11.2, 16.2, 18. Documentación Adicional: 1.
Teneguía Sdad. Coop. Ltda.	F38028841	38.08.04.PI	2.1, 2.2, 2.3, 5., 5.1, 5.4, 5.5, 7., 8.2, 11.2, 12., 13., 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
Coop. Unidas de La Palma	F38315958	38.08.05.PI	Incumple el apartado 4a de la base 2 y el apartado 2a de la base 4. 2.2, 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.9, 5.10, 7.: (punto 3 y 6), 8.2, 9., 10., 11.2, 13., 15.1, 16.2, 18. Documentación Adicional: 1.

Sdad. Coop. Agricultores Guanches	F38063616	38.08.06.PI	4., 4.1, 4.5, 4.6, 5.1, 5.9, 5.10, 7.(el punto 6), 9., 10., 18. Documentación Adicional: 1.
Hierbas Aromáticas de Canarias, S.L.	B38497665	38.08.07.HA	4. (La Memoria o Proyecto redactado por técnico competente y Visado por Colegio Profesional), 5.(ampliar Memoria), 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 7.(Firmar Estudio de Viabilidad y aportar los puntos: 3,5,6, y 11), 8.2, 10., 11.2, 15., 15.1, 15.2, 18. Documentación Adicional: 1.
Sdad. Coop. Cumbres de Abona	F38232500	38.08.08.Vi	5.2, 7., 16.3. Documentación Adicional: 1.
Coop. Agrícola Norte Tenerife (FAST)	F38002945	38.08.09.PI	2.1, 4., 4.1, 4.2, 4.5, 4.6, 5., 5.1, 5.2, 5.4, 5.9, 7.: los puntos 6 y 10, 12., 15.2, 18. Documentación Adicional: 1.
Sdad. Coop. Agrícola Cosecheros de Tejina	F38004198	38.08.10.Mh	2.1, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.4, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7.(punto 6), 10., 15., 15.1. Documentación Adicional: 1.
Roberto Torres Del Castillo	41803695E	38.08.11.Vi	7.: los puntos 3 y 6, 11.2, 13., 14.2, 16.2, 18. Documentación Adicional: 1.
AFECAN, S.A.	A38081493	38.08.12.Vi	2.1, 7.(puntos 5 y 6), 8.2, 9., 11.2, 13., 14.2, 16.1, 16.2, 18. Documentación Adicional: 1. y 2.
S.A.T. Lito	F38360608	38.08.13.PI	2.1, 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.6, 5.5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.9, 5.10, 7., 8.2, 10., 11.2, 12., 13., 15., 15.1, 15.2. Documentación Adicional: 1.
Argodey Fortaleza, S.A.	B38496709	38.08.14.SM	La aprobación del expediente estará condicionado al Informe que se ha solicitado a la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, relativo a la elegibilidad de la

				<p>actividad en la medida 1.2.3. 1., 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.1, 8.2, 9., 10., 11.2, 12., 13., 16., 16.1, 16.2, 16.3, 18.. Documentación Adicional: 1.</p>
Coop. Agrícola Punta Blanca	F38004701	38.08.15.Mh		<p>2.3, 5., 5.1, 5.2, 5.8, 5.10, 7., 11.2, 18. Documentación Adicional: 1.</p>
Presas Ocampo, S.L.	B38323481	38.08.16.Vi		<p>1., 2.1, 2.2, 2.3, 3., 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.1, 8.2, 9., 11.1, 11.2, 12., 13., 14.1, 14.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1. y 2.</p>
Mesturados Canarias, S.L.	B38806873	38.08.17.Mh		<p>Debe aclarar las ayudas y subvenciones (importe y procedencia) recibidas para el mismo objeto, según se desprende del Estudio Económico. 2.3, 4., 4.9, 5., 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.9, 5.10, 6., 7.(puntos 3 y 6), 15., 15.1, 15.2, 18. Documentación Adicional: 1.</p>
S.A.T. Frutas Doniz	F38357489	38.08.18.PI		<p>2.3, 4., 4.1, 4.5, 4.6, 5.10, 7., 8.2, 10., 15.1, 18. Documentación Adicional: 1.</p>
Modas El Arca, S.L.	B38557690	38.08.19.Vi		<p>2.2, 2.3, 3., 8.2, 11.2, 12., 13., 14.2, 18. Documentación Adicional: 1.</p>
Coop. Agríc. Gand. De Benijos	F38459293	38.08.20.Mh		<p>Incumple el requisito según definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de estructuración de empresas (DO C 244 de 1/10/04, p2), acorde con el Programa de Desarrollo Rural de Canarias.</p>

SOAGRANORTE, S.L.	B38693859	38.08.21.Vi	2.1, 2.2, 2.3, 5.4, 7., 8.2, 11.2, 18. Documentación Adicional: 1. Cumplimentar la Solicitud en modelo oficial. 5.3, 5.9, 5.10, 8.2, 11.2, 12., 14.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
COPLACSIL	F38052734	38.08.22.PI	2.1, 2.2, 2.3, 5.6, 7., 11.2. Documentación Adicional: 1.
Sdad. Coop. Del Campo San Sebastián	F38032660	38.08.23.PI	2.1, 2.3, 4-A, 4.2, 4.4, 4.5, 4.6, 4-B, 4.1, 4.5, 4.6, 5., 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7.(punto 6), 10., 11.2, 15., 15.1, 15.2, 16.3. Documentación Adicional: 1.
Grupo Fruca S.A.T.	F38703419	38.08.24.PI	2.2, 2.3, 4., 4.1, 4.5, 4.6, 4.9, 5., 5.2, 5.4, 5.5, 5.9, 5.10, 7.(punto 6), 9., 10., 11.2, 18. Documentación Adicional: 1.
S.A.T. Canariasol	F38935102	38.08.25.Mh	5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.2, 9., 10., 11.2, 15., 15.1, 15.2, 16.1., 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
COPLACA	F38008579	38.08.26.PI	2.1, 2.3, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.9, 7.(puntos 6, 9 y 10), 8.2, 9., 11.2, 12., 13., 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
S.A.T. Viticultores Valle Guimar	F38274999	38.08.27.Vi	2.1, 2.2, 2.3, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 7., 8.2, 9., 11.2, 12., 13., 16.1, 16.2, 18. Documentación Adicional: 1. y 2.
PALMAFRUT, S.I.	B38068003	38.08.28.Mh	4.3, 4.9, 5.4, 5.5, 5.6, 7.(puntos 3., 6. y 10), 8.2, 9., 13., 15.1, 18. Documentación Adicional: 1.
DANIELSTEL, S.L.	B38254652	38.08.29.Mh	2.1, 4., 4.1, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.10, 7., 8.1, 8.2, 9., 10, 11.2, 12., 13., 15., 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18.

				Documentación Adicional: 1.
Coop. Agrícola Guía de Isora	F38004586	38.08.30.PI		1., 2.1, 2.2, 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.6, 5., 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.9, 7., 8.2, 9., 10., 11.2, 12., 13., 16.1, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
José María Álvarez Acosta	45704884C	38.08.31.Vi		5.9, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
Domínguez Cuarta Generación, S.L.	B38293767	38.08.32.Vi		En el modelo de solicitud debe figurar presupuesto total de la inversión. 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5., 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.2, 10., 11.2, 13., 14.2, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
Cipriano Marín, S.A.	A38094421	38.08.33.Vi		2.2, 4., 4.1, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9., 5., 5.2, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 9., 10., 13., 16.1, 16.2, 18. Documentación Adicional: 1.
Bodegas Insulares S.A.	A38301149	38.08.34.Vi		2.3, 11.2, 14.2. Documentación Adicional: 1. y 2.
José Andrés Marcos León Barroso	41971116A	38.08.35.Vi		Incumple el requisito base 3, que la inversión subvencionable sea igual o superior a 18.000'00€. 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 7., 8.1, 8.2, 9., 11.2, 14.1, 14.2, 16.1, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1. y 2.
Sdad. Coop. La Prosperidad	F38004362	38.08.36.PI		2.3, 4., 4.1, 4.5, 4.6, 5.5, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.2, 10., 11.2, 13., 18. Documentación Adicional: 1.
S.A.T. Los Trujillos	F38363750	38.08.37.PI		2.1, 2.2, 2.3, 5., 5.1, 5.2, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 7., 8.2, 11.2, 12., 13., 15., 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1
Bodegas Monje, S.I.	B38106530	38.08.38.Vi		2.1, 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1,

				5.2, 5.4, 5.5, 7.(puntos 5 y 6), 8.2, 10., 11.1, 11.2, 13., 16.1, 18.
C.B. Bodegas Viñátigo	E38389359	38.08.39.Vi		2.1, 5.4, 5.10, 7.(punto 6), 8.2, 11.2, 13., 18. Documentación Adicional: 1.
Bejuca, S.L.	B38225728	38.08.40.Pa		Incumple el apartado 2.a de la base 4. 2.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 7., 8.1, 8.2, 9., 11.2, 12., 13., 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
Bodega Tananjara, S.L.	B38732868	38.08.41.Vi		2.1, 2.2, 2.3, 5.4, 5.9, 5.10, 7.(punto 6), 8.2, 11.2, 13., 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
AGRITEN	F38699633	38.08.42.PI		Documentación Adicional: 1. 1., 2.1, 2.2, 2.3, 5., 5.1, 5.7, 5.8, 7., 8.2, 9., 11.2, 13., 15., 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
Poa Jaralinería, S.L.	B38520987	38.08.43.CE		2.3, 4.6, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7.(puntos 6, 10, y 11), 8.1, 8.2, 10., 18. Documentación Adicional: 1.
Bodegas Marba, S.L.	B38605291	38.08.44.Vi		5.9, 9., 11.2, 13., 16.1, 18. Documentación Adicional: 1. y 2.
Sdad. Coop. San Miguel	F38004677	38.08.45.Mh		2.1, 2.3, 5., 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 7., 8.2, 10., 12. Documentación Adicional: 1.
JOTTOCAR, S.L.	B38633418	38.08.46.Vi		2.3, 5.10, 9., 11.2, 13., 14.2, 18. Documentación Adicional: 1.
S.A.T. Reverón EH	G38861019	38.08.47.Vi		2.1, 2.2, 5.10, 9., 11.2, 13., 16.2, 18. Documentación Adicional: 1.
Juan Francisco Hernández Hernández	43352783Z	38.08.48.Vi		7.(puntos 5 y 6), 8.1, 8.2, 9., 11.2, 13., 14.2, 16.1, 18. Documentación Adicional: 1. y 2.
Sdad. Coop. Del Campo Frontera	F38023545	38.08.49.Ho/		4., 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5.9, 5.10, 7, 8.2, 10., 11.2,

			Vi	14.2, 18.
S.A.T. Bodegas Noroeste La Palma	F38529491		38.08.51.Vi	2.1, 2.2, 2.3, 5., 5.4, 5.5, 5.9, 5.10, 7., 8.2, 11.2, 13. Documentación Adicional: 1.
Pedro Hernández Tejera	42022544A		38.08.52.Vi	5.4, 5.5, 5.6, 7.(punto 6), 11.2, 13., 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
Mojo Del Valle, C.B.	E38906632		38.08.53.Mj	La aprobación del expediente estará condicionado al Informe que se ha solicitado a la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, relativo a la elegibilidad de la actividad en la medida 1.2.3. 2.3, 5., 5.1, 5.2, 5.10, 8.1, 8.2, 11.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1
Catesa Foods, S.L.U.	B38828687		38.08.54.PI-FI	1., 2.1, 2.2, 2.3, 3., 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 6., 7., 8.2, 9., 10., 11.1, 11.2, 12., 13., 15., 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
Bodegas El Guincho, S.l.	B38661369		38.08.55.Vi	Incumple el requisito de contraefiqueado al menos 50% producido en la última campaña. 2.1, 2.3, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 7., 8.2, 11.2, 12., 13., 14.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
Juan José Fuentes Tabares	41948903P		38.08.56.Vi	5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 7.(punto 6), 8.2, 11.2, 13., 14.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
Orquidario Lycaste, S.L.	B38003034		38.08.57.FI	Incumple apartado 2.a de la base 4. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.1, 8.2, 11.2, 12., 13., 16.1, 16.2, 16.3, 18.

José Rey Matos	33158752C	38.08.58.Ví	Documentación Adicional: 1. 4., 4.2, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 5.10, 7. (puntos 6. y 12), 8.1, 8.2, 9., 10., 11.1, 13., 14.1, 14.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1 y 2
Morriña S.A.T.	G38894572	38.08.59.PI	1., 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5., 5.2, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7.(puntos 3, 6, 10 y 11), 8.1, 8.2, 10., 11.2, 15., 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
S.A.T. BONANA	F38362034	38.08.60.PI	1., 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7.(los puntos 3.,6. y 11.), 8.1, 8.2, 9., 10., 11.2, 15., 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
Elke Adrigam Geb Kaufmann	X4830619K	38.08.61.Bf	4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 7., 8.1, 8.2, 9., 10., 11.1, 11.2, 13., 18. Documentación Adicional: 1.
COVALLE	F38005260	38.08.62.PI	2.1, 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.7, 5.8, 5.9, 7., 8.2, 10., 12., 13., 15., 15.1, 18. Documentación Adicional: 1.
Europlátano, A.J.E.	G38303376	38.08.63.PI	2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7.(puntos 5 y 6), 10., 11.2, 12., 13., 16.1, 18. Dcomentación Adicional: 1.
Sdad. Coop. Volcán de San Juan	F38085213	38.08.64.PI	1., 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 7., 8.2, 10., 11.1, 11.2, 12., 13., 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.

Caldos de Anaga, S.L.	B38546271	38.08.65.VI	1., 2.1, 2.2, 2.3, 5., 5.4, 5.5, 5.10, 7., 9., 11.2, 12., 13., 14., 14.1, 14.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1. y 2.
Juan Herrera Chávez	78674517G	38.08.66.Mg	1., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.1, 8.2, 9., 11.2, 13., 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
Placosta, S.L.	B38287298	38.08.67.PI	2.2, 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5., 5.2, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 7.(puntos 3 y 6), 10., 11.2, 12., 13., 15.: los puntos 4, 5º., 15.2, 16.1, 16.2, 18. Documentación Adicional: 1.
S.A.T. Hnos. Velásquez Luis	F38358529	38.08.68.PI	2.1, 2.2, 2.3, 5.2, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7.(puntos 3, 6, 9 y 10), 11.2, 13., 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
Sdad. Coop. Agrícola Isla Baja	F38005179	38.08.69.PI	2.1, 2.2, 2.3, 4., 4.1, 4.4, 4.5, 4.6, 5., 5.2, 5.4, 5.5, 5.9, 5.10, 7.: los puntos 5 y 6, 10., 11.2, 18. Dcomentación Adicional: 1.
S.A.T. Guancha Agrícola	F38361069	38.08.70.PI	1., 2.3, 5.7, 5.8, 5.9, 7.(puntos 6, 9 y 10), 8.2, 9., 11.2, 12., 15.1 (los puntos: 4, 5 y dicho Plan deberá estar firmado por el presidente de la OP), 15.2, 16.1, 16.2, 18. Documentación Adicional: 1.
Acoron, S.L.	B38326997	38.08.71.VI	Documentación Adicional: 1. 2.2, 5.9, 5.10, 9., 11.2, 12., 13., 18. Documentación Adicional: 1.
Pedro Gabriel González Plasencia	41920722W	38.08.72.VI	4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 6., 7., 8.1, 8.2, 10., 11.1, 11.2, 13., 14., 14.1, 14.2, 16.1, 18. Documentación Adicional: 1. y 2.
Coop. Agrícola Nitra. Sra. Del	F38004685	38.08.73.PI	2.1, 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1,

Carmen				5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.2, 9., 10., 11.1, 11.2, 12., 13., 15., 15.1, 15.2, 16., 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
DIPACAN, S.L.	B 35401041	35.08.01. pa		1., 2.1, 2.2, 2.3, 3, 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 6, 7), 8.1, 8.2, 9,10,11.1, 11.2,12,13,16,16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional.
AGRÍCOLA DEL NORTE DE G.C., S. COOP. LTDA.	F 35009000	35.08.02. pl		4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10 7., 8.2, 9, 11.1, 11.2, 12, 13, 15, 15.1, 16.2, 18. Documentación Adicional.
HERMANOS HENRIQUEZ, S.L.	B 35128677	35.08.03. pa		2.3, 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5, 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.1, 8.2, 9., 10, 11.2, 12, 13. Documentación Adicional.
SAT COSTA CALETA	F 35064377	35.08.04. pl		2.1, 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5.4, 5.5, 5.9, 10., 15., 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional.
SAT BODEGAS DE LAS TIRAJANAS	F 35742584	35.08.05. vi		2.1, 2.2, 2.3, 5., 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7; 4.,5.,6,9,10,11), 8.2, 11.2, 12, 14.2 Documentación Adicional.
SAT BENTAYGA	F 38092196	35.08.06. vi		1., 2.2, 2.3, 5.1, 5.2, 5.4, 5.8, 5.10, 8.1, 8.2, 9, 12,13, 14.2, 18. Documentación Adicional.
SOLANUM, S.L.	B 35628775	35.08.07. pa		1., 2.3, 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.8, 7, 11.2, 16.1, 18. Documentación Adicional.
MATEO ALVARADO CASTRO	42530281 K	35.08.08. vi		5., 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 7., 8.2, 9,11.2, 14.2, 16., 16.1, 16.2, 16.3,18.

MARÍA JESUS DELGADO CAYÓN	53406485W	35.08.09. vi	Documentación Adicional. 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5.9, 7:1,5,6.
SAT HERSUPLACA, R. LTDA.	F 35357003	35.08.10. pl	2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.1, 8.2, 9., 10., 11.2, 13., 15., 15.1,15.2, 16.,16.1., 16.2,16.3,18. Documentación Adicional.
AGRÍCOLA LLANOS DE SARDINA, S. C. L.	F 35323146	35.08.11. pl	1., 2.1, 2.2, 2.3, 3., 5.2, 5.7, 5.8, 5.9, 7: 6,10), 8.1, 8.2, 9., 10., 11.1, 11.2, 12., 13., 15., 15.1, 15.2, 16., 16.1, 16.2,16.3, 18. Documentación Adicional.
LOMO LA PALMA, S.L.	B 35860493	35.08.12. pa - hf	1., 2.1, 2.2, 2.3, 3), 4., 5.9, 7., 8.1, 8.2, 9., 11.2, 12., 13., 15., 15.2, 16., 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional.
COPACAN CANARIAS, S.L.	B 35497395	35.08.13. pa	2.3, 4., 5.1, 5.2, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7: 6.), 9., 10., 11.2, 13., 18. Documentación Adicional.
EL AGRICULTOR GALDENSE	B 35978428	35.08.14. pl	1., 2.1, 2.2, 2.3, 3., 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8,5.9,5.10, 7., 8.1,8.2, 9.,11.2, 12., 13., 15.,15.1,15.2, 16., 16.1, 16.2,16.3,18. Documentación Adicional.
DISTRIBUCIONES PULIDO, S.C.P.	G35400399	35.08.15. pa	2.1, 2.3, 5., 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8,5.9, 5.10, 7., 8.1, 8.2,11.2,13., 16. 16.1, 16.2,16.3,18. Documentación Adicional.
JOSÉ RIVERO BETANCOR	42775649 L	35.08.16. vi	13., 16., 16.1, 16.2, 16.3,18.
ANAXCROM 2000, S.L.	B 38582490	35.08.17. vi	2.2, 2.3, 4., 4.3, 5.1, 5.2, 5.4, 5.8, 5.10, 7: 2), 8.2, 10., 12., 13., 14.1,14.2, 16.,16.1, 16.2,16.3, 18.
MALPAIS DE MAGUEZ, S.L.	B 35938687	35.08.18. vi	1., 2.1, 2.2, 2.3, 3., 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.1, 8.2, 9., 10., 11.1, 11.2, 12., 13., 14.1, 14.2, 16., 16.1,

				16.2,16.3, 18. Documentación Adicional.
BODEGAS LOS BERMEJOS, S.L.	B 35642933	35.08.19. vi		1., 2.1, 2.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.10, 7., 8.1, 8.2, 9., 11.2,13., 18. Documentación Adicional.
ALOE DE FUERTEVENTURA, S. COOP.	F 35763837	35.08.20. al		1., 2.1, 2.2, 2.3, 3., 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 6., 7., 8.1, 8.2, 9., 10., 11.1, 11.2, 12., 13., 16., 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional.
ALOE VERA INTERNACIONAL, S.A.	A352333337	35.08.21. al		1., 2.1, 2.2, 5., 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.1, 9., 11.2, 12., 13., 16., 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional
SAT BODEGAS VEGA DE YUCO	G35474881	35.08.22. vi		1., 2.1, 2.2, 2.3, 3., 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 6., 7., 4.5, 6, 9, 10, 11), 8.1, 8.2, 9., 10, 11.2, 12., 13., 14.1, 14.2, 16., 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional.
BTL LANZAROTE, S.L.	B 35456680	35.08.23. vi		2.2, 2.3, 4., 4.1, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.9, 5.10, 8.2, 10, 11.2, 12, 13., 14.1, 14.2, 16., 16.1, 16.2, 16.3 Documentación Adicional.
EL GRIFO, S.A.	A 35053123	35.08.24. vi		2.2, 2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.2, 10., 11.2, 13., 16.3, 18. Documentación Adicional.
AGRO LANZAROTE, S.L.	B 35377068	35.08.25. vi		2.1, 2.2, 2.3, 3., 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 6., 7.: 9, 10), 8.1, 8.2, 9., 10., 11.1, 11.2, 12., 13. 14.1, 14.2, 15., 15.1, 15.2, 16., 16.1, 16.2, 17., 18. Documentación Adicional.

GERMÁN LÓPEZ FIGUERAS, S.L.	B 35391556	35.08.26. vi	5., 5.1, 5.2, 5.3 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7: 5, 6,9,10), 8.1, 8.2, 11.2, 12., 13., 14.2, 16.1 16.2, 18. Documentación Adicional.
BODEGA LA GERIA, S.L.	B 35354786	35.08.27. vi 35.08.28. vi	2.3, 4., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5., 5.1, 5.2, 5.3 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 8.1, 8.2, 9., 10., 11.2, 12., 13. 14.1, 14.2, 16., 16.1 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional.
AGRICOLA GUIA- GÁLDAR, S. C. L.	F 35112945	35.08.29. pl	2.1, 2.2, 2.3, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5.9, 7., 8.2, 9., 10., 12., 13., 15., 15.1, 16., 16.1 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional.
PAPA PELADA DEL NORTE, S.L.	B 35974617	35.08.30. pa	3., 5., 5.1, 5.2, 5.3 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 7., 9., 10., 12., 13., 16., 16.1 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional.
Mº DE LAS NIEVES DONIZ MORALES	78540045 J	35.08.31. vi	1., 5.1, 5.2, 5.3 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 7.: 7.3 y 7.5 y firmar el Plan de Viabilidad, 9., 11.2, 13., 16., 16.1 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional.
ALOE VALLE DE FENIMOY, S.L.	B35699651	35.08.32. al	Cumplimentar la Solicitud en modelo oficial. 2.3, 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 7., 8.1, 8.2, 9., 10., 12., 13., 16., 16.1, 16.2, 16.3, 18. Documentación Adicional: 1.
LORENZO VICENTE BARRAGÁN	35303471 N	35.08.33. Al	Cumplimentar la Solicitud en modelo oficial. 5., 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.7, 5.8, 7., 8.1, 11.2 Documentación Adicional: 1.
FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ E HIJOS S.A.	A35059708	35.08.34. PI	Cumplimentar la Solicitud en modelo oficial. 5., 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 7., 8.2, 9., 11.2, 18. Documentación Adicional: 1.

1. D.N.I. del representante.
- 2.1. Escritura de constitución de la entidad.
- 2.2. Estatutos.
- 2.3. Certificación de la inscripción en el Registro de S.A.T., cooperativas o mercantil del acuerdo renovación de la Junta Rectora actualizado.
3. Documentación de identificación fiscal del solicitante.
4. Proyecto de la obra a realizar, redactado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional que constará, al menos, de los siguientes documentos:
 - 4.1. Memoria, que incluirá la descripción de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios, etc. y descripción detallada de las inversiones previstas. Cuando el sector de que se trate presente disposiciones comunitarias especiales, explicará en qué medida se ajusta el proyecto a tales disposiciones (anexo C de las presentes bases. Resumen de inversiones: resumen del presupuesto presentado).
 - 4.2. Plano de situación en coordenadas U.T.M.
 - 4.3. Estudio de impacto ecológico, cuando sea necesario según la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio.
 - 4.4. Plan de ejecución de las obras indicando, en su caso, las fases del mismo.
 - 4.5. Planos de conjunto y de detalle de las instalaciones antes y después de la inversión quedando perfectamente definida la inversión a realizar.
 - 4.6. Presupuesto formado por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, cuadro de precios adoptados y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos (anexo C de las presentes bases. Resumen de inversiones: resumen del presupuesto presentado).
 - 4.7. Programa de producción (anexo D de las presentes bases), con indicación de los productos utilizados antes y después de la inversión (anexo D-1 de las presentes bases); zonas de abastecimiento de materias primas, adjuntando mapa; precio pagado a los agricultores (anexo D-2 de las presentes bases) y todos aquellos necesarios para la caracterización de la industria.
 - 4.8. Programa de comercialización (anexo D de las presentes bases), con descripción de los productos obtenidos (anexo D-3 de las presentes bases), características más destacables, forma de presentación,

canales de comercialización, beneficios para los productores de base y todos aquellos que se precisen para definir el plan comercial de la empresa.

4.9. Copia digital del citado proyecto. En dicha copia, los archivos que contengan los planos del proyecto deberán estar en formato DXF, DWG, DGN o compatibles.

5. En el caso de inversiones en maquinaria, equipamiento y/o adquisición de bienes inmuebles, el proyecto se sustituirá por una Memoria Técnica Valorada, redactada por técnico competente, la cual incluirá:

5.1. Descripción de las instalaciones existentes, con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios, etc.

5.2. Descripción detallada de las inversiones previstas.

5.3. Anexo C de las presentes bases.

5.4. Planos de las instalaciones antes y después de la inversión.

5.5. Plano de situación en coordenadas U.T.M.

5.6. Plan de ejecución.

5.7. Programa de producción (anexo D de las presentes bases), con indicación de los productos utilizados antes y después de la inversión (anexo D-1 de las presentes bases); zonas de abastecimiento de materias primas, adjuntando mapa; precio pagado a los agricultores (anexo D-2 de las presentes bases) y todos aquellos necesarios para la caracterización de la industria.

5.8. Programa de comercialización (anexo D de las presentes bases), con descripción de los productos obtenidos (anexo D-3 de las presentes bases), características más destacables, forma de presentación, canales de comercialización, beneficios para los productores de base y todos aquellos que se precisen para definir el plan comercial de la empresa.

5.9. Presupuesto respaldado por tres facturas proforma y/o el contrato de compra-venta.

- En el caso de que la inversión a realizar, en el supuesto de coste de ejecución de obras, supere la cuantía de 30.000 euros; y en el supuesto de coste por suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica (incluidos honorarios de proyecto y dirección de obra), supere la cuantía de 12.000 euros, se deberán aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gas-

tos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse informe de tasación emitido por empresa autorizada, en el que se haga constar de forma diferenciada el valor dado a la edificación y al suelo.

7. Estudio de viabilidad y rentabilidad económica de la inversión elaborado por técnico competente, que deberá constar de los siguientes puntos:

1. Justificación de la inversión:

Características y objetivos de la inversión, describir brevemente como afectará la inversión a su negocio.

2. Plan de Inversión: inversión prevista.

3. Plan de financiación, documentando el origen de los fondos y excluyendo la subvención solicitada.

4. Plan de Tesorería:

Previsión de cobros tras la inversión.

Previsión de pagos tras la inversión.

5. VAN-TIR.

6. Macromagnitudes agrarias: VAB, y VAB/Ocupado, Renta Agraria (antes de la inversión y previsiones después de la inversión).

7. Previsiones cuenta de pérdidas y ganancias.

8. Volumen de negocio, en relación con la actividad a subvencionar.

Y en su caso:

9. Cuenta de explotación: último ejercicio y previsiones.

10. Balance de situación.

11. Ratios: de solvencia, endeudamiento, apalancamiento financiero, fondo de maniobra, ...

8.1. Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Industrias Agrarias.

8.2. Documentación acreditativa de la ampliación/modificación en el Registro de Industrias Agrarias (solicitud de ampliación e impreso normalizado).

9. Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

10. Licencia de obras.

11. En el caso de que la inversión consista en construcción de bien inmueble deberá presentar documentos que acrediten la titularidad del terreno donde van a realizarse las inversiones, debidamente liquidados. Si la inversión consiste en maquinaria y equipos deberá presentar escritura de declaración de obra nueva, del inmueble donde van a realizarse las inversiones, debidamente liquidada.

12. Si el peticionario es una persona jurídica, certificación del acuerdo del órgano de gobierno, estatutariamente competente, autorizando la solicitud de la subvención y la realización de la inversión.

13. Certificado de la entidad solicitante, en la que se relacione el polígono y parcela de los productores beneficiados.

14. En el sector del vino:

14.1. Certificado acreditativo de estar inscrito en alguno de los Registros de alguno de los órganos de gestión de vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.), excepto en el caso de nuevas instalaciones.

14.2. Documentación acreditativa de que el vino contraetiquetado en la campaña anterior supuso al menos el 50% del vino producido.

15. En el caso de entidades reconocidas como Organizaciones de Productores, miembros integrados en ellas o sociedades participadas por las mismas, se presentará, asimismo, la siguiente documentación:

- 15.1. Plan de inversiones de las empresas integradas y sus centros de manipulación de fruta, con una duración mínima de tres años, con los siguientes contenidos:

1. Descripción de la Organización de Productores. Empresas que constituyen la Organización.

2. Objetivo del plan de inversiones.

3. Duración del plan.

4. Descripción de la situación actual de las instalaciones de los centros de manipulación.

5. Plan de acción de las empresas integradas detallado por centros, que contenga los siguientes apartados:

a) Descripción de la acción.

b) Efecto de la acción sobre los objetivos.

c) Calendario de ejecución.

d) Valoración económica detallada y desglosada de las inversiones previstas.

Dicho plan no podrá modificarse salvo por causas debidamente justificadas, y que serán evaluadas por el órgano competente.

- 15.2. Certificación emitida por la entidad reconocida como Organización de Productores de que el peticionario está integrado en la misma y número de kilogramos comercializados por dicho peticionario en la campaña anterior, detallando los afectados directamente en la inversión propuesta.

16. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.

17. En el caso de concentración certificado emitido por la Organización de Productores que acredite la producción comercializada en las tres últimas campañas tanto por dicha entidad, como por los centros de manipulación, o empresas, en su caso, que participan en la misma.

18. Certificado del solicitante en el que conste la capacidad de manipulación y transformación de la industria.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3380 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de Pájara (Fuerteventura).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de Pájara (isla de Fuerteventura).

Visto el expediente administrativo nº 2007/1024, relativo a la revisión del Plan General de Ordenación de Pájara, isla de Fuerteventura, y vista la solicitud de fecha 12 de junio de 2008, de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 12 de junio de 2008, con registro de entrada 809419 MAOT 13922, el Il. Ayuntamiento de Pájara solicita a esta Consejería la concesión de prórroga, por un plazo de dos años, para tramitar la revisión del Plan General de Ordenación de Pájara, actualmente en trámite.

2.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del Planeamiento General, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al TRLOTENC'00 y Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y a la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno

la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación de la revisión del Plan General de Ordenación de Pájara.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Il. Ayuntamiento de Pájara.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3381 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana (isla de Gran Canaria).

Visto el expediente administrativo nº 093/2002, relativo a la revisión del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana, en Gran Canaria, y vista la solicitud de fecha 5 de junio de 2008 de ampliación del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El día 5 de junio de 2008 tiene entrada en esta Consejería escrito de la Alcaldesa del municipio de San Bartolomé de Tirajana por el que se remite certificación del Secretario Accidental del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio por el que "se insta del Viceconsejero de Ordenación Territorial disponga la ampliación del plazo por otros dos años para la tramitación del nuevo Plan General de Ordenación del municipio, dada la imposibilidad material de que el mismo sea aprobado provisionalmente por el Pleno municipal y remitido a la C.O.T.M.A.C. para su aprobación definitiva antes del próximo día 21 de junio de 2008".

2.- El día 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo adoptado por la C.O.T.M.A.C. el día 12 de mayo de 2008 delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del planeamiento general, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Te-

territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo) y a las Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación de la revisión del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3382 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario (Fuerteventura).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario (isla de Fuerteventura).

Visto el expediente administrativo nº 2007/2007, relativo a la revisión del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, y vista la solicitud de fecha 12 de junio de 2008, de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 12 de junio de 2008, con registro de entrada 805834 MAOT 13828, el Il. Ayuntamiento de Puerto del Rosario solicita a esta Consejería la concesión de prórroga, por un plazo de dos años, para tramitar la revisión del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, actualmente en trámite.

2.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del Planeamiento General, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al planeamiento y Directrices de rango superior que

han afectado a la tramitación del planeamiento, y a la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación de la revisión del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Il. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3383 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (isla de Gran Canaria).

Visto el expediente administrativo nº 2006/0467, relativo a la revisión del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, y vista la solicitud de fecha 10 de junio de 2008 de ampliación del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El día 10 de junio de 2008 tiene entrada en esta Consejería escrito de la Directora General de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por el que se remiten dos copias de la certificación emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2008 relativo a la solicitud de ampliación del plazo de tramitación del Plan General por el plazo máximo total de su duración.

2.- El día 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo adoptado por la C.O.T.M.A.C. el día 12 de mayo de 2008 delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del planeamiento general, la

complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo) y a las Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación de la revisión del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3384 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Firgas (Gran Canaria).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del pla-

zo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Firgas (isla de Gran Canaria).

Visto el expediente administrativo nº 2007/0276, relativo al procedimiento de elaboración del Plan General de Firgas, y vista la solicitud de fecha 17 de junio de 2008 de ampliación del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El día 17 de junio de 2008 tiene entrada en esta Consejería escrito del Alcalde del municipio de Firgas por el que se remite certificación del Secretario en funciones del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de junio de 2008 por el que se solicita del Viceconsejero de Ordenación Territorial la ampliación del plazo de tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Firgas.

2.- El día 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo adoptado por la C.O.T.M.A.C. el día 12 de mayo de 2008 delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la produc-

ción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del planeamiento general, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo) y a las Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Firgas.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Firgas.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Mogán (isla de Gran Canaria).

Visto el expediente administrativo nº 2006/0462, relativo al procedimiento de elaboración del Plan General de Mogán, y vista la solicitud de fecha 20 de junio de 2008 de ampliación del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El día 20 de junio de 2008 tiene entrada en esta Consejería escrito del Alcalde del municipio de Mogán por el que se remite certificación del Secretario General del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2008 por el que se solicita del Viceconsejero de Ordenación Territorial la ampliación del plazo de tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Mogán. Según consta en la citada certificación, el Plan General de Ordenación de Mogán en tramitación fue aprobado inicialmente el día 13 de enero de 2006.

2.- El día 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo adoptado por la C.O.T.M.A.C. el día 12 de mayo de 2008 delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3385 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Mogán (Gran Canaria).*

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del planeamiento general, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo) y a las Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Mogán.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Mogán.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3386 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo pa-*

ra la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Villa de Agaete (Gran Canaria).

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Villa de Agaete (isla de Gran Canaria).

Visto el expediente administrativo nº 2006/1120, relativo al procedimiento de elaboración del Plan General de la Villa de Agaete, y vista la solicitud de fecha 19 de junio de 2008 de ampliación del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El día 19 de junio de 2008 tiene entrada en esta Consejería escrito del Alcalde del municipio de la Villa de Agaete por el que se remite certificación del Secretario Accidental del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2008 por el que se solicita del Viceconsejero de Ordenación Territorial la ampliación del plazo de tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de la Villa de Agaete. Según consta en la citada certificación, la fecha de inicio del procedimiento de tramitación es la de 23 de junio de 2006.

2.- El día 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo adoptado por la C.O.T.M.A.C. el día 12 de mayo de 2008 delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por dele-

gación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del planeamiento general, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo) y a las Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Villa de Agaete.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Agaete.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3387 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Betancuria (Fuerteventura).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Betancuria (isla de Fuerteventura).

Visto el expediente administrativo nº 327/2003, relativo al Plan General de Ordenación de Betancuria, isla de Fuerteventura, y vista la solicitud de fecha 18 de junio de 2008, de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 18 de junio de 2008, con registro de entrada 841651 MAOT 14400, el Il. Ayuntamiento de Betancuria solicita a esta Consejería la concesión de prórroga, por un plazo de dos años, para tramitar el Plan General de Ordenación de Betancuria, actualmente en trámite.

2.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo

de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del Planeamiento General, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al TRLOTENC'00 y Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y a la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación del Plan General de Ordenación de Betancuria.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Ilte. Ayuntamiento de Betancuria.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiésemos que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3388 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la*

solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Tegui (Lanzarote).

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Tegui (isla de Lanzarote).

Visto el expediente administrativo nº 2007/2018, relativo al Plan General de Ordenación de Tegui, isla de Lanzarote, y vista la solicitud de fecha 20 de junio de 2008, de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 20 de junio de 2008, con registro de entrada 852157 MAOT 14550, el Ilte. Ayuntamiento de Tegui solicita a esta Consejería la concesión de prórroga, por un plazo de dos años, para tramitar el Plan General de Ordenación de Tegui, actualmente en trámite.

2.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del Planeamiento General, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al TRLOTENC'00 y Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y a la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación del Plan General de Ordenación de Teguiuse.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Il. Ayuntamiento de Teguiuse.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3389 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elab-*

boración del Plan General de Ordenación de la Vega de San Mateo (Gran Canaria).

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Vega de San Mateo (isla de Gran Canaria).

Visto el expediente administrativo 2007/1548, relativo al Plan General de Ordenación de la Vega de San Mateo, isla de Gran Canaria, y vista la solicitud de fecha 20 de junio de 2008, de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 20 de junio de 2008, con registro de entrada 856702 MAOT 14623, el Il. Ayuntamiento de la Vega de San Mateo solicita a esta Consejería la concesión de prórroga, por un plazo de dos años, para tramitar el Plan General de Ordenación de la Vega de San Mateo, actualmente en trámite.

2.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motivan la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del Planeamiento General, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al TRLOTENC'00 y Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y a la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación del Plan General de Ordenación de la Vega de San Mateo.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Il. Ayuntamiento de la Vega de San Mateo.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3390 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Tuineje y de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias*

para el cambio de Ordenanza dotacional de equipamiento administrativo a equipamiento socio-cultural y comercial en Gran Tarajal (Fuerteventura).

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Tuineje y de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para el cambio de Ordenanza dotacional de equipamiento administrativo a equipamiento socio-cultural y comercial en Gran Tarajal (isla de Fuerteventura).

Vistos los expedientes administrativos números 2003/1032 y 2007/2096, relativos al Plan General de Ordenación de Tuineje, y a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para el cambio de Ordenanza dotacional de equipamiento administrativo a equipamiento socio-cultural y comercial, en Gran Tarajal, isla de Fuerteventura, y vista la solicitud de fecha 20 de junio de 2008, de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 20 de junio de 2008, con registro de entrada 850029 MAOT 14510, el Il. Ayuntamiento de la Tuineje solicita a esta Consejería la concesión de prórroga, por un plazo de dos años, para tramitar el Plan General de Ordenación de la Tuineje así como la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para el cambio de Ordenanza dotacional de equipamiento administrativo a equipamiento socio-cultural y comercial, en Gran Tarajal actualmente en trámite.

2.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motivan la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del Planeamiento General, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al TRLOTENC'00 y Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y a la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación del Plan General de Ordenación de Tuineje y de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para el cambio de Ordenanza dotacional de equipamiento administrativo a equipamiento socio-cultural y comercial en Gran Tarajal, isla de Fuerteventura.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Il. Ayuntamiento de Tuineje.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3391 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Telde y Modificaciones (Gran Canaria).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Telde y Modificaciones (isla de Gran Canaria).

Visto el expediente administrativo nº 2006/0397, relativo al procedimiento de elaboración del Plan General de Telde, y demás expedientes de modificaciones puntuales del Plan General, así como la solicitud de fecha 17 de junio de 2008 de ampliación del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El día 17 de junio de 2008 se recibe en esta Consejería escrito del Jefe de los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento de Telde por el que se remite certificación del Secretario General del Ayuntamiento según el cual, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio, el Pleno adoptó, entre otros, el acuerdo de solicitar al Viceconsejero de Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias "la ampliación del plazo de tramitación del Plan General de Ordenación de Telde, así como de las modificaciones puntuales del mismo que en la actualidad se encuentren en tramitación".

Como complemento de la anterior solicitud, el día 20 de junio se recibe certificación de la Secretaría Accidental del Ayuntamiento de fecha 19 de junio sobre las modificaciones puntuales del Plan General en tramitación y que se encuentran en fase de aprobación inicial.

2.- El día 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de

planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo adoptado por la C.O.T.M.A.C. el día 12 de mayo de 2008 delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de fecha 12 de mayo de 2008 considera viable jurídicamente la ampliación de los plazos de tramitación de los Planes Generales de Ordenación siempre que se cumpla, entre otros, el requisito de que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

El citado artículo 2 determina en su apartado 3 que en los procedimientos de carácter bifásico, en los que la Administración que tramite y la que apruebe definitivamente sean distintas, los plazos de caducidad establecidos obligarán a la Administración competente para formular y tramitar, la cual, en dicho plazo, debe presentar el documento completo y debidamente diligenciado ante la competente para aprobar definitivamente. En consecuencia, para el caso de los Planes Generales, así como sus modificaciones y revisiones, el plazo de caducidad opera hasta la presentación ante esta Consejería del documento aprobado provisionalmente para su aprobación definitiva.

Vistos los expedientes que constan en esta Consejería, muchas de las modificaciones puntuales tramitadas por el Ayuntamiento de Telde, han sido remitidas ya a esta Consejería aprobadas provisionalmente e incluso alguna ya ha sido aprobada o denegada por la C.O.T.M.A.C., por lo que no les sería de aplicación el acuerdo de la Comisión adoptado el día 12 de mayo de 2008 por cuanto han cumplimentado con el plazo de los dos años de tramitación sin perjuicio de que se encuentre en suspensión su aprobación definitiva. Por otro lado, hay otras modificaciones respecto de las que no se especifica acuerdo de inicio ni si son cualificadas o no a efectos de determinar la competencia para su aprobación definitiva.

Segundo.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adop-

tado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del planeamiento general, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo) y a las Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Telde y del procedimiento de elaboración de la Modificación Puntual en el Área de Eucaliptos II, quedando las demás excluidas de la posibilidad de ampliación del plazo de tramitación, bien porque ya han sido resueltas por la C.O.T.M.A.C., bien porque ya han sido remitidas a esta Consejería a efectos de su aprobación definitiva, bien porque no se acredita el tipo de modificación a efectos de determinar la competencia para aprobar definitivamente y en consecuencia si le es de aplicación o no el acuerdo adoptado por la C.O.T.M.A.C. el día 12 de mayo de 2008.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Telde.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a

su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3392 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Villa de Moya (Gran Canaria).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Villa de Moya (isla de Gran Canaria).

Visto el expediente administrativo nº 2008/0176, relativo al Plan General de Ordenación de la Villa de Moya, isla de Gran Canaria, y vista la solicitud de fecha 20 de junio de 2008, de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 20 de junio de 2008, con registro de entrada 852351 CPIGS 12425, el Il. Ayuntamiento de la Villa de Moya solicita a esta Consejería la concesión de prórroga, por un plazo de dos años, para tramitar el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Moya, actualmente en trámite.

2.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de

ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del Planeamiento General, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al TRLOTENC'00 y Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y a la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación del Plan General de Ordenación de la Villa de Moya.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Il. Ayuntamiento de la Villa de Moya.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excep-

cionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3393 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de Antigua-Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo (Fuerteventura).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación de Antigua-Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo (isla de Fuerteventura).

Visto el expediente administrativo nº 2006/0682, relativo a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua. Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo, isla de Fuerteventura, y vista la solicitud de fecha 19 de Junio de 2008, de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 19 de junio de 2008, con registro de entrada 844954 MAOT 14435, el Il. Ayuntamiento de Antigua solicita a esta Consejería la concesión de prórroga, por un plazo de dos años, para tramitar la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua. Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo, actualmente en trámite.

2.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del Planeamiento General, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al TRLOTENC'00 y Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y a la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación de la revisión del Plan General de Ordenación de Antigua-Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Il. Ayuntamiento de Antigua.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiésemos que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3394 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración de la Modificación Puntual de la Ordenanza del Plan General de Antigua y de la Revisión Puntual del Plan General de Ordenación de Antigua en la zona del Castillo-Caleta de Fuste (Fuerteventura).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración de la Modificación Puntual de la Ordenanza del Plan General de Antigua y de la Revisión Puntual del Plan General de Ordenación de Antigua en la zona del Castillo-Caleta de Fuste (isla de Fuerteventura).

Visto el expediente administrativo nº 2007/1417, relativo a la Revisión Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua en la zona del Castillo Caleta de Fuste y la Modificación Puntual de la Ordenanza del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, isla de Fuerteventura, y vista la solicitud de fecha 19 de junio de 2008, de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 19 de junio de 2008, con registro de entrada 844954 MAOT 14435, el Il. Ayuntamiento de Antigua solicita a esta Consejería la concesión de prórroga, por un plazo de dos años, para tramitar la Modificación Puntual de la Ordenanza del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, y a la Revisión Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua en la zona del Castillo-Caleta de Fuste, actualmente en trámite.

2.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Ca-

narias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del Planeamiento General, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al TRLOTENC'00 y Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y a la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación de la Modificación Puntual de la Ordenanza

del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua y de la Revisión Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua en la zona del Castillo-Calleta de Fuste.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Il. Ayuntamiento de Antigua.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3395 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio (Gran Canaria).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio (isla de Gran Canaria).

Visto el expediente administrativo nº 2006/1156, relativo al procedimiento de elaboración del Plan General de la Villa de Ingenio, y vista la solicitud de fecha 3 de julio de 2008 de ampliación del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El día 3 de julio de 2008 tiene entrada en esta Consejería escrito del Alcalde del municipio de la Villa de Ingenio por el que se remite certificación de la Secretaria General del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2008 por el que se solicita de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la ampliación del pla-

zo de tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de la Villa de Ingenio por un período de dos años. Según consta en la citada certificación, la fecha de inicio del procedimiento de tramitación es la de 4 de julio de 2006.

2.- El día 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo adoptado por la C.O.T.M.A.C. el día 12 de mayo de 2008 delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del planeamiento general, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo) y a las Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten

al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3396 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Santa Lucía (Gran Canaria).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Santa Lucía (isla de Gran Canaria).

Visto el expediente administrativo nº 132/2002, relativo al Plan General de Ordenación de Santa Lucía, isla de Gran Canaria, y vista la solicitud de fecha 19 de junio de 2008, de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El día 19 de junio de 2008 se recibe en esta Consejería escrito del Alcalde del municipio de Santa Lu-

cia por el que se remite certificación de la Secretaría del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de junio por el que se solicita ampliación del plazo por el tiempo máximo para la culminación del procedimiento de tramitación del Plan General de Ordenación del municipio.

2.- El día 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo adoptado por la C.O.T.M.A.C. el día 12 de mayo delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de fecha 12 de mayo de 2008 considera viable jurídicamente la ampliación de los plazos de tramitación de los Planes Generales de Ordenación siempre que se cumpla, entre otros, el requisito de que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

El citado artículo 2 determina en su apartado 3 que en los procedimientos de carácter bifásico, en los que la Administración que tramite y la que apruebe definitivamente sean distintas, los plazos de caducidad establecidos obligarán a la Administración competente para formular y tramitar, la cual, en dicho plazo, debe presentar el documento completo y debidamente diligenciado ante la competente para aprobar definitivamente. En consecuencia, para el caso de los Planes Generales el plazo de caducidad opera hasta la presentación ante esta Consejería del documento aprobado provisionalmente para su aprobación definitiva.

El artículo 2 es preciso ponerlo en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Procedimientos, disposición que regula el cómputo de los plazos de caducidad en procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento. Teniendo en cuenta que la remisión del instrumento de planeamiento aprobado provisionalmente tiene lugar con anterioridad a la finalización del plazo de los dos años de tramitación, aprobándose definitivamente por la C.O.T.M.A.C. el día 20 de julio de 2006, no le es de aplicación al Plan General de Santa Lucía el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado el día 12 de mayo de 2008.

Segundo.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud,

RESUELVO:

No conceder la ampliación del plazo de tramitación del Plan General de Ordenación de Santa Lucía por cuanto ha cumplimentado con el plazo previsto en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en la medida en que el mismo sólo se computa hasta la presentación del documento completo y debidamente diligenciado ante la competente para aprobar definitivamente, lo cual tuvo lugar con anterioridad al día 20 de julio de 2006.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3397 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de San Bartolomé (Lanzarote).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de San Bartolomé (isla de Lanzarote).

Visto el expediente administrativo nº 2006/1662, relativo al Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé, Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo, isla de Lanzarote, y vista la solicitud de fecha 30 de junio de 2008, de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 30 de junio de 2008, con registro de entrada 903557 MAOT 15180, el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé solicita a esta Consejería la concesión de prórroga, por un plazo de dos años, para tramitar el Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé. Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo, actualmente en trámite.

2.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación

expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las circunstancias concurrentes cuya consideración motiva la adopción del acuerdo son debidas a las modificaciones legislativas y la producción normativa en materias sectoriales que afectan a las determinaciones del Planeamiento General, la complejidad del procedimiento de elaboración del planeamiento, la necesidad de adaptación del mismo al TRLOTENC'00 y Directrices de rango superior que han afectado a la tramitación del planeamiento, y a la novedad que se produce por la promulgación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente por la que se introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, y por la que se someten al citado procedimiento los instrumentos de ordenación general.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Lanzarote, Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Il. Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3398 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Valleseco (Gran Canaria).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación de Valleseco (isla de Gran Canaria).

Visto el expediente administrativo nº 028/2004, relativo al Plan General de Ordenación de Valleseco, isla de Gran Canaria, y vista la solicitud de fecha 20 de junio de 2008, de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El día 20 de junio de 2008 se recibe en esta Consejería escrito del Alcalde del municipio de Valleseco por el que se remite certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de junio por el que se solicita de la Viceconsejería de Ordenación Territorial la ampliación del plazo de tramitación del Plan General de Ordenación del municipio.

2.- El día 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo adoptado por la C.O.T.M.A.C. el día 12 de mayo delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de fecha 12 de mayo de 2008 considera viable jurídica-

mente la ampliación de los plazos de tramitación de los Planes Generales de Ordenación siempre que se cumpla, entre otros, el requisito de que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

El citado artículo 2 determina en su apartado 3 que en los procedimientos de carácter bifásico, en los que la Administración que tramite y la que apruebe definitivamente sean distintas, los plazos de caducidad establecidos obligarán a la Administración competente para formular y tramitar, la cual, en dicho plazo, debe presentar el documento completo y debidamente diligenciado ante la competente para aprobar definitivamente. En consecuencia, para el caso de los Planes Generales el plazo de caducidad opera hasta la presentación ante esta Consejería del documento aprobado provisionalmente para su aprobación definitiva.

El artículo 2 es preciso ponerlo en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Procedimientos, disposición que regula el cómputo de los plazos de caducidad en procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento. Teniendo en cuenta que la remisión del instrumento de planeamiento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de mayo de 2007 tiene lugar con anterioridad a la finalización del plazo de los dos años de tramitación, esto es, el día 11 de junio de 2007, no le es de aplicación el acuerdo adoptado por la C.O.T.M.A.C. ni la ampliación del plazo de tramitación.

Segundo.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud,

RESUELVO:

No conceder la ampliación del plazo de tramitación del Plan General de Ordenación de Valleseco por cuanto ha cumplimentado con el plazo previsto en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en la medida en que el mismo sólo se computa hasta la presentación del documento completo y debidamente diligenciado ante la competente para aprobar definitivamente, lo cual tuvo lugar el día 11 de junio de 2007.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Ilustre Ayuntamiento de Valleseco.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3399 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tegui, Subsanción de Deficiencias de Costa Tegui-Adaptación al Plan Insular de Ordenación de Lanzarote (Lanzarote).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tegui, Subsanción de Deficiencias de Costa Tegui-Adaptación al Plan Insular de Ordenación de Lanzarote (isla de Lanzarote).

Visto el expediente administrativo nº 1998/0126, relativo a las Normas Subsidiarias de Tegui, isla de Lanzarote, y vista la solicitud de fecha 20 de junio de 2008, de ampliación de plazo para la tramitación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tegui, Subsanción de Deficiencias de Costa Tegui (Adaptación al Plan Insular de Ordenación de Lanzarote), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 20 de junio de 2008, con registro de entrada 852.127 MAOT 14548, el Ilustre Ayuntamiento de Tegui, solicita a esta Consejería la ampliación de plazo para la tramitación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Te-

guise, Subsanación de Deficiencias de Costa Tegui-se (Adaptación al Plan Insular de Ordenación de Lanzarote), isla de Lanzarote.

2.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de fecha 12 de mayo de 2008 considera viable jurídicamente la ampliación de los plazos de tramitación de los Planes Generales de Ordenación siempre que se cumpla, entre otros, el requisito de que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

El citado artículo 2 determina en su apartado 3º que en los procedimientos de carácter bifásico, en los que la Administración que tramite y la que apruebe definitivamente sean distintas, los plazos de caducidad establecidos obligarán a la Administración competente para formular y tramitar, la cual, en dicho plazo, debe presentar el documento completo y debidamente diligenciado ante la competente para aprobar definitivamente. En consecuencia, para el caso de los Planes Generales el plazo de caducidad opera hasta la presentación del documento aprobado provisionalmente para su aprobación definitiva.

Dicho artículo 2 es preciso ponerlo en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Procedimientos, que es el precepto que aplica los plazos de caducidad establecidos a los procedimientos iniciados con anterioridad contados a partir de la entrada en vigor del Reglamento. Teniendo en cuenta

que la remisión de las Normas Subsidiarias aprobadas provisionalmente tiene lugar en fecha 8 de febrero de 2001, no es posible aplicar los plazos de caducidad a la solicitud de ampliación de plazo para la tramitación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tegui-se, Subsanación de Deficiencias de Costa Tegui-se (Adaptación al Plan Insular de Ordenación de Lanzarote).

Segundo.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud,

RESUELVO:

No conceder la ampliación del plazo para resolver sobre la tramitación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tegui-se, Subsanación de Deficiencias de Costa Tegui-se (Adaptación al Plan Insular de Ordenación de Lanzarote), por cuanto no le resultan de aplicación los plazos de caducidad del artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en la medida en que los mismos sólo se computan hasta la presentación del documento completo y debidamente diligenciado ante la competente para aprobar definitivamente, lo cual tuvo lugar en fecha 8 de febrero de 2001.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegui-se.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3400 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio de 11 de agosto de 2008, por el que se hace pública la Resolución relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de publicación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Agüimes (Gran Canaria).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de publicación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Agüimes (isla de Gran Canaria).

Visto el expediente administrativo nº 2007/1882, relativo al Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, isla de Gran Canaria, y vista la solicitud de fecha 17 de junio de 2008, de ampliación de plazo para resolver sobre la publicación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En fecha 17 de junio de 2008, con registro de entrada 832.034 MAOT 14265, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes solicita a esta Consejería la ampliación de plazo para resolver sobre la publicación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes.

2.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Generales de Ordenación sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Generales de Ordenación. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de fecha 12 de mayo de 2008 considera viable jurídicamente la ampliación de los plazos de tramitación de

los Planes Generales de Ordenación siempre que se cumplan, entre otros, el requisito de que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

El citado artículo 2 determina en su apartado 3º que en los procedimientos de carácter bifásico, en los que la Administración que tramite y la que apruebe definitivamente sean distintas, los plazos de caducidad establecidos obligarán a la Administración competente para formular y tramitar, la cual, en dicho plazo, debe presentar el documento completo y debidamente diligenciado ante la competente para aprobar definitivamente. En consecuencia, para el caso de los Planes Generales el plazo de caducidad opera hasta la presentación del documento aprobado provisionalmente para su aprobación definitiva.

Dicho artículo 2 es preciso ponerlo en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Procedimientos, que es el precepto que aplica los plazos de caducidad establecidos a los procedimientos iniciados con anterioridad contados a partir de la entrada en vigor del Reglamento. Teniendo en cuenta que la remisión del instrumento de planeamiento tiene lugar en fecha 21 de junio de 2006, no es posible aplicar los plazos de caducidad a la solicitud de ampliación de plazo para resolver sobre la publicación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes.

Segundo.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud,

RESUELVO:

No conceder la ampliación del plazo para resolver sobre la publicación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, por cuanto no le resultan de aplicación los plazos de caducidad del artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en la medida en que los mismos sólo se computan hasta la presentación del documento completo y debidamente diligenciado ante la competente para aprobar definitivamente, lo cual tuvo lugar en fecha 21 de junio de 2006.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palma de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Zona Especial Canaria (ZEC)

3401 *ANUNCIO de 29 de abril de 2008, por el que se hace pública la Instrucción de organización, gestión y procedimiento del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.*

El artículo 38.h) de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias otorga al Consejo Rector de la Zona Especial Canaria la facultad para dictar instrucciones sobre cuestiones de procedimiento relativas al Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

Las modificaciones introducidas en la Ley 19/1994, de 6 de julio, por el Real Decreto-Ley 12/2006, de 29 de diciembre, así como la aprobación del Real Decreto 1.758/2007, de 28 de diciembre, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en las materias referentes a los incentivos fiscales en la imposición indirecta, la reserva para inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria (Reglamento del REF), aconsejan la revisión de las disposiciones de la Instrucción del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, de 25 de enero de 2007, de Organización, Gestión y Procedimiento del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria (B.O.C. nº 63, de 28.3.07).

A tal efecto, el Consejo Rector, en el ejercicio de sus competencias, acuerda dictar la siguiente Instrucción de Organización, Gestión y Procedimiento del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

CAPÍTULO 1

NORMAS GENERALES

Artículo 1.- El Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

1. El Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria es un registro público administrativo especial que tiene por objeto la inscripción de las entidades de la Zona Especial Canaria y que se registrará por lo establecido en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y en su Reglamento de desarrollo, así como por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en sus normas de desarrollo.

2. La gestión y administración del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria estarán encomendadas a la Oficina de Gestión de dicho Registro bajo la dependencia del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria.

Artículo 2.- Organización y normas de funcionamiento del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

1. La Oficina de Gestión del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, es el órgano administrativo del Consorcio de la Zona Especial Canaria encargado de la gestión y administración del mencionado Registro.

2. El Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria se llevará por la Oficina de Gestión del mismo mediante procedimientos informáticos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de Técnicas Electrónicas, Informáticas y Telemáticas por la Administración General del Estado, y en cualquier otra normativa que fuera de aplicación.

3. La Oficina de Gestión del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria tendrá una dependencia en cada una de las Agencias de Atención del Inversor, que son los Departamentos a los que corresponde el asesoramiento sobre las ventajas fiscales de la Zona Especial Canaria, y que se encuentran sitas en:

- Calle León y Castillo, 431, 4ª planta, Edificio Urbis, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

- Avenida José Antonio, 3, 5ª planta, Edificio Mapfre, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Como Encargados en cada una de sus dependencias del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, se designa a los Directores de las Agencias de Atención al Inversor.

4. Otras cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de la Oficina de Gestión, así como la creación, modificación o supresión de otras dependencias de la Oficina de Gestión del Registro Oficial, corresponderá al Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, quien, a tales efectos, dictará las resoluciones oportunas.

Artículo 3.- Contenido del Registro.

1. El Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria contendrá el registro electrónico de inscripciones.

2. El registro electrónico de inscripciones contendrá los siguientes campos:

- a) Número del asiento.
- b) Fecha de la resolución de autorización previa.
- c) Fecha de notificación de la resolución de autorización previa.
- d) Fecha de la resolución de inscripción.
- e) Fecha de notificación de la resolución de inscripción.
- f) Denominación de la entidad.
- g) Número de Identificación Fiscal.
- h) Actividades autorizadas contenidas en el objeto social.
- i) Identificación de los administradores de la entidad.
- j) Domicilio social y sede de dirección efectiva de la entidad.
- k) Descripción de la documentación que haya servido de base al asiento.
- l) Notas marginales.
- m) Firma electrónica del encargado de la Oficina de Gestión.

3. Asimismo, cada campo llevará asociado cuantas modificaciones subsiguientes se realicen en él, de forma que queden perfectamente identificadas en el

Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

Además de los campos recogidos en el punto 3 anterior, se podrán crear otros campos auxiliares que se estimen oportunos para favorecer el adecuado desarrollo de la gestión interna del Registro.

4. El registro electrónico del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria deberá ser firmado electrónicamente por el Encargado, quien será el responsable último de su contenido.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en supuestos de ausencia o enfermedad, el Encargado del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria podrá delegar su firma del registro informatizado en la persona designada al efecto por el Consejo Rector.

Artículo 4.- Asientos.

1. Los asientos que se practiquen en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria serán numerados correlativamente. La numeración de los asientos se asignará por medios informáticos.

2. Las cantidades, fechas y números se expresarán en guarismos excepto las que se refieran al capital social, que se expresarán también en letra.

3. Los asientos se redactarán en lengua castellana.

Artículo 5.- Rectificación de errores.

1. La rectificación de los errores producidos en la redacción de los asientos se realizará de oficio o a instancia de los interesados.

2. El encargado de la Oficina de Gestión del Registro Oficial será la persona competente para solventar los errores que se produzcan en la redacción de los registros informáticos.

3. Los registros informáticos contendrán un campo que permitirá, mediante diligencia del encargado de la Oficina de Gestión en la que se expresará la naturaleza del error, su rectificación, la fecha y, en su caso, su firma electrónica.

Artículo 6.- Publicidad.

1. La facultad de certificar el contenido de los asientos del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria corresponde exclusivamente al Encargado de la Oficina de Gestión. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido del Registro.

2. Las certificaciones registrales se solicitarán mediante escrito dirigido a la Oficina de Gestión del

Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, que contendrá petición individualizada respecto de los asientos que se deseen consultar.

3. El plazo para dictar y dar curso a las certificaciones será como máximo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la fecha de entrada de la solicitud en la Oficina de Gestión de dicho Registro Oficial.

Artículo 7.- Conservación y copias de documentos presentados en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

El Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, independientemente de las copias electrónicas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 11/2007, de 22 de julio, realice de los documentos aportados por los solicitantes, deberá conservar los documentos a los que se refieren dichas copias.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

Artículo 8.- Autorización previa.

1. La inscripción de una entidad en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria requerirá la previa autorización del Consejo Rector del Consorcio de la Zona Especial Canaria.

Artículo 9.- Documentación a aportar.

1. Para la obtención de la autorización previa, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán presentar en el registro general del Consorcio de la Zona Especial Canaria una solicitud según modelo normalizado, que deberá contener, al menos, la información descrita en el artículo 47.2 del Reglamento del REF. A dicha solicitud se acompañará la memoria descriptiva de las actividades a que se refiere la letra f) del apartado 3 del artículo 31 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Junto con esta solicitud se aportará el documento acreditativo de haber constituido el depósito o aval por el importe correspondiente a la tasa de inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

Alternativamente podrán los interesados presentar por medios telemáticos la documentación a que se refiere el párrafo anterior, utilizando para ello los recursos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento del REF, se habiliten en la página Web del Consorcio (www.zec.org).

2. La memoria a que se refiere la letra f) del apartado 3 del artículo 31 de la Ley 19/1994, que se presentará junto con el impreso de solicitud de autorización previa deberá describir brevemente las actividades económicas y acreditar los extremos de viabilidad, solvencia, competitividad internacional y contribución al desarrollo económico y social del Archipiélago en los términos descritos en el artículo 45 del Reglamento del REF.

Artículo 10.- Resolución.

1. A la vista de la documentación aportada por los solicitantes y del informe de la Comisión Técnica, el Consejo Rector de la Zona Especial Canaria procederá a dictar la resolución que corresponda en el procedimiento de solicitud de autorización previa.

2. Una vez dictada la resolución, la misma será remitida a la Oficina de Gestión del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria y notificada por ésta a los solicitantes.

3. En el caso de que sea otorgada la autorización previa para la inscripción de la entidad de la Zona Especial Canaria en el Registro Oficial, la resolución del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria deberá contener mención circunstanciada, condicionada y específica de las actividades a que la misma se refiera.

4. La autorización se denegará por el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el artículo 31 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

5. En el caso de denegación de la autorización, se procederá de oficio por el Consejo Rector, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución al interesado, a la devolución del depósito o a la liberación del aval constituido por el importe de la Tasa de inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

6. Las resoluciones del Consejo Rector en los procedimientos de solicitud de autorización previa para la inscripción de una entidad en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, así como las relativas a la modificación del objeto social de Entidades ZEC, deberán otorgarse, de forma expresa, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de la solicitud en el Consorcio de la Zona Especial Canaria. Este plazo podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior sin resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de autorización previa, sin perjuicio de

que, posteriormente, el Consejo Rector pueda resolver en sentido contrario de dicha desestimación.

Artículo 11.- Modificación de las condiciones de autorización.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47.5 del Reglamento del REF, las modificaciones de cualquiera de los aspectos consignados en la documentación presentada al solicitar la autorización previa deberán comunicarse al Consejo Rector con carácter previo a la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

A la vista de las modificaciones comunicadas, el Encargado del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria procederá a practicar la inscripción conforme a lo dispuesto en el artículo 47.4 del Reglamento del REF.

CAPÍTULO 3

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE UNA ENTIDAD DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

Artículo 12.- Documentación a aportar para la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

1. Una vez obtenida la autorización previa del Consejo Rector, los interesados deberán solicitar la inscripción de la Entidad en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria en el plazo de dieciocho meses.

Para ello, los solicitantes deberán aportar al Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, junto al correspondiente impreso de solicitud de inscripción, el Número de Identificación Fiscal y los documentos acreditativos de la constitución de la persona jurídica con arreglo a la Ley debidamente presentados ante el Registro Mercantil, acompañados de copia simple de dichos documentos, que se cotejará con el original, devolviéndose éste al interesado.

Artículo 13.- Práctica de la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

1. La inscripción deberá practicarse en el plazo de diez días a contar desde el día en que se presentaren los documentos a que se refiere el artículo precedente en la Oficina de Gestión del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

2. Una vez comprobada por el encargado del Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria la corrección de la documentación presentada, la concurrencia de los requisitos exigibles con arreglo al artículo 40 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias,

y la correspondencia del contenido de la documentación con la autorización previa de la entidad otorgada por el Consejo Rector, el Consejo Rector procederá a dictar la correspondiente Resolución de Inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, que será registrada por medios informáticos por el encargado del Registro.

3. En el supuesto de que se observe algún error en la documentación presentada para solicitar la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, el encargado del mismo procederá a requerir al interesado para que subsane los defectos observados, procediendo al efecto según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14.- Notificación.

Adoptada la resolución de inscripción, el encargado del Registro lo notificará a la correspondiente entidad, indicándole el número correlativo de registro obtenido.

Artículo 15.- Recursos.

1. Los actos y resoluciones que dicte el Consejo Rector del Consorcio de la Zona Especial Canaria en los procedimientos de autorización e inscripción de las entidades de la Zona Especial Canaria agotan la vía administrativa.

2. Contra las resoluciones que pongan fin al procedimiento de autorización previa por el Consejo Rector, los interesados podrán interponer recurso de reposición de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio del posterior acceso a la jurisdicción contencioso-administrativa.

3. Contra las resoluciones de inscripción de entidades en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, se podrá interponer recurso de reposición en los términos del artículo 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con carácter previo a la reclamación económico-administrativa prevista conforme a lo establecido en las letras d) y f) del artículo 227.2 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio del posterior acceso a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CAPÍTULO 4

TASA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ENTIDADES DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

Artículo 16.- Depósito.

La Tasa de inscripción se podrá garantizar mediante la constitución de un depósito por su importe ínte-

gro en las cuentas bancarias que al efecto ponga a disposición de los interesados el Consorcio de la Zona Especial Canaria.

Artículo 17.- Aval.

El Consorcio de la Zona Especial Canaria admitirá, alternativamente al depósito mencionado en el artículo anterior, aval solidario de una entidad de crédito o de una sociedad de garantía recíproca que cubra la totalidad de la Tasa de inscripción.

Artículo 18.- Liquidación de la Tasa de inscripción.

La notificación de la resolución de inscripción de una Entidad en el ROEZEC deberá ir acompañada de la liquidación de la tasa de inscripción prevista en el artículo 50 de la Ley 19/1994, que en caso de haberse garantizado mediante la constitución del depósito a que se refiere el apartado 1 anterior, hará referencia a su compensación por el Consorcio conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 del Reglamento del REF.

En otro caso, la resolución liquidatoria se notificará al sujeto pasivo otorgándosele el plazo de ingreso voluntario que fija el artículo 62 de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2008.- El Presidente, Juan Alberto Martín Martín.

3402 *Consejo Rector del Consorcio de la Zona Especial Canaria.- Acuerdo de 29 de julio de 2008, por el que se delega en el Presidente la competencia para iniciar y resolver los expedientes disciplinarios del personal del Organismo.*

El artículo 6.2 del Real Decreto 1.050/1995, de 23 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, establece que corresponderán al Consejo Rector todas aquellas funciones no atribuidas específicamente al Presidente del citado órgano. En consecuencia, la competencia para iniciar y resolver los expedientes disciplinarios del personal del Consorcio de la Zona Especial Canaria hay que entender que corresponde al Consejo Rector, puesto que no la tiene específicamente atribuida el Presidente de dicho órgano.

El cumplimiento de los plazos que impone la tramitación de los expedientes disciplinarios, y la satisfacción de los principios de celeridad y eficacia que deben presidir estos procedimientos, aconseja la delegación de competencias en esta materia en el Presidente del Organismo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDA:

Primero.- Delegar en el Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria la competencia atribuida al Consejo Rector por el artículo 6.2 del Real Decreto 1.050/1995, de 23 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, para el inicio y resolución de los expedientes disciplinarios del personal del Consorcio de la Zona Especial Canaria, incluyendo la resolución de los que se encuentren en trámite.

Segundo.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Este Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2008.- El Presidente, Juan Alberto Martín Martín.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.